

En la M. N. y. M. L. Ciudad de Lorca en treinta y un días del
de Agosto de Mil Setecientos Quarenta y ocho se juntaron á consey
los señores Lorca Justicia y Resimiento de ella para tratar cosas ta
cantes al servicio de su Magestad y utilidad de esta República con
ne á saber los señores, D.ⁿ Juan Perez Nieto y Anroyo Conesidor,
Capitana Guerra de esta ciudad, D.ⁿ Juan Felix Mateos, D.ⁿ Pedro
Alcantara Perez de Meca, D.ⁿ Claudio de Guesara, D.ⁿ Juan Gu
goño Albuquerque y D.ⁿ Juan Antonio Muso Residores =
D.ⁿ Junes Zeldran Jurado =

Juez de Mon
tes D.ⁿ Jose
Salillas =

El Señor Conesidor = Dijo Reuino la Noche del día de ayer
treinta del Conuente Carta de su Señoría el señor D.ⁿ Fran. P.^o
mero Pelaez del Consejo de su Magestad, y su Intendente de Marina
en el Departamento de Cartagena Juez privativo de la Conser
vacion de Montes del Zitado Departamento y Pueblos destina
dos por su Magestad, Dios le Guarde por lo qual le da á entender
ne a esta Ciudad al comisario de Matricula del Reyno D.ⁿ Jose
Salillas á diferentes encargos del Real servicio qu'embien
benido por dho. Señor Intendente trate lo que oçurre en asun
to de Montes y otras cosas y por que dho. Señor Conesidor desea
en Paz y tranquilidad se ebaquen no solo las diferencias que
en esta materia al presente oçurren sino es en adelante pueden
sobreenir jurando ante todas cosas á executar con Rend
da obediencia las expresas ordenes de su Magestad (Dios le Guar
de) jurando no se bulmeren las Regalias de esta ciudad y de la
Jurisdiccion que su Señoría exerce; y hallandose en esta dho.
D.ⁿ Jose Salillas quien determina se trate con su Señoría sobre
este asunto para que pareciendo nombrar Comisarios que se allen
presentes para que informen y por la ciudad entendido = Acordo
nombrar a los señores D.ⁿ Juan Gregorio Albuquerque, y D.ⁿ Mi
quel de Sicilia, y de su Resulta de cuenta á esta ciudad =

El Señor D.ⁿ Juan Gregorio Albuquerque = Dijo que avien
do salido en virtud de Decreto de esta ciudad en compañía

Montes =

